



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

www.alava.net

## Modelo de Memoria de actividad para Residencias

Gizarte Zerbitzuen Saila  
Departamento de Servicios Sociales

Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza  
Dirección de Servicios Sociales

El artículo 8.2 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece que los servicios y centros deben presentar una memoria explicativa de la actividad a desarrollar, con referencia expresa a:

### 1. Objetivos generales:

La residencia es un centro de convivencia destinado a servir de vivienda permanente y común, en la que se presta una atención integral y continua a las personas residentes, logrando una óptima calidad de vida con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía. Para ello debe estar dotada de los recursos materiales y funcionales suficientes y adecuados a las características de las personas usuarias.

Los principios generales que rigen la actuación de los servicios sociales residenciales son los establecidos en el artículo 4 del Decreto 41/1998 de 10 de marzo, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad.

### 2. Objetivos específicos:

Este apartado debe recoger una relación de actuaciones que se van a desarrollar para conseguir los objetivos generales, el marco conceptual y la metodología que se va a seguir para su consecución, control y seguimiento de su cumplimiento. Se deben señalar los objetivos específicos con cada grupo: personas residentes, familias y personal de la residencia. Los objetivos son establecidos mediante pautas en los Anexos I y II del Decreto 41/1998 de 10 de marzo, sobre servicios sociales residenciales para la tercera edad. Como mínimo se han de desarrollar los siguientes puntos:

#### 2.1. Objetivos de atención a las personas residentes:

- Prestar una atención integral e individualizada a las personas usuarias.
- Potenciar la integración social de la persona usuaria, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario.
- Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de las personas usuarias.

- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social.
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación.
- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico.
- Favorecer las relaciones grupales entre las personas residentes y con los familiares y personal de la residencia.
- Facilitar la integración real del grupo en el centro.
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre.
- Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados bajo la oportuna dirección y supervisión médica, así como la ingesta de los medicamentos prescritos.
- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada y elaborar cualquier dieta especial que fuera necesaria.

#### 2.2. Objetivos con las familias de las personas residentes:

- Informar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar.
- Facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente.
- Informar y lograr la participación de los familiares sobre el desarrollo del Plan Individual de Atención.

#### 2.3. Objetivos a conseguir con las personas trabajadoras:

- Mantener una motivación del personal mediante estímulos permanentes, relacionados con una buena práctica profesional en el incremento de la calidad de vida de las personas mayores.
- Favorecer la formación permanente del personal.
- Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento de las personas trabajadoras.
- Facilitar, fomentar e impulsar la aplicación en la residencia de los programas proyectados.

- Desarrollar en todo el personal el sentido de pertenencia y de responsabilidad y de buen hacer profesional mediante el trabajo en equipo.

### **3. Programas de intervención:**

Ha de cumplirse lo previsto en el artículo 4 y en la especificación técnica 11 del Anexo II del Decreto 41/1998 de 10 de marzo, sobre servicios sociales residenciales para la tercera edad.

En caso de tenerlos, se especificará cuáles. Los programas incluidos en la memoria de la residencia deben reflejar totalmente la situación real de la misma.

Es conveniente agrupar los programas de intervención por áreas, sirviendo a modo de ejemplo: programa sanitario, programa psicológico, programa de atención socio-cultural y estimulativa, programa de trabajo social y programa de formación continua de los trabajadores y trabajadoras.

Cada uno de dichos programas incluirán, como mínimo, lo siguiente: objetivos, calendario plan de trabajo, metodología, niveles de intervención.

Dichos programas se adjuntarán a la presente memoria.

### **4. Perfil de las personas usuarias:**

Teniendo en cuenta la previsión que hace el artículo 2.c) del Decreto 41/1998 de 10 de marzo, sobre servicios sociales residenciales para la tercera edad, en que se recoge que las residencias han de estar dotadas con medios materiales para la atención de discapacidades de alto grado, es necesaria una previsión de número de plazas que va a acoger a personas válidas, asistidas y con perfil psicogeriátrico.

Si se establece una distribución del centro por módulos, deberá especificarse las características del perfil de las personas usuarias de cada módulo.

### **5. Recursos materiales y humanos:**

Para el cumplimiento del punto 15 del Anexo I y las especificaciones técnicas 4, 5 y 6 del Anexo II, ambos del Decreto 41/1998 de 10 de marzo, sobre servicios sociales residenciales para la tercera edad, se debe realizar una descripción de los medios materiales y el equipamiento necesario para la atención a las personas mayores residentes.

Se detallará el equipamiento y mobiliario no descrito en la memoria contenida en el proyecto técnico de ejecución firmado por personal técnico competente, como puede ser, a modo de ejemplo:

- Mobiliario y ayudas técnicas en baños y aseos (tipo de grifería, barras de apoyo...).
- Mobiliario de las zonas comunes (mesas, sillas, televisiones, reproductores de música y demás materiales que puedan ser usados para las actividades, teléfono...).
- Mobiliario de las habitaciones (tipo de camas, si son articuladas o no, armarios y mesillas...).
- Equipamiento de cocina.

En cuanto a los recursos humanos, se debe cumplir lo establecido en el artículo 4.6 y la especificación técnica 10 del Anexo II del Decreto 41/1998 de 10 de marzo, sobre servicios sociales residenciales para la tercera edad, así como la Resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en que se establecen las titulaciones necesarias para cada puesto de trabajo.

Se describirá con todo detalle la plantilla que atenderá el centro cuando la ocupación del mismo sea del 100%, señalando su titulación, experiencia profesional, funciones, número de horas de trabajo y periodos de descanso, así como turnos de trabajo.

En el caso de que el centro tenga contratados o tenga previsto contratar servicios a profesionales o empresas ajenas a ellos mismos, se hará constar en este apartado (servicios de limpieza, comida, lavandería, jardinería, mantenimiento, asesoría, atención sanitaria, transporte etc.).

De igual forma, se recogerá lo relativo al personal voluntario.

### **6. Capacidad:**

Número máximo de personas usuarias del centro, tanto residentes como de atención diurna en su caso.

Aunque en el artículo 8.2 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se recogen los apartados expresados anteriormente, la memoria puede ser más completa, añadiendo información sobre la localización de la residencia, servicios que va a ofertar, recursos financieros y técnicos, metodología, órganos de participación y criterios de evaluación.